

 DIRECCION DE INVESTIGACIONES	Proceso para la Medición de Grupos e Investigadores	Código	DINV-PR-02a
		Versión	01
		Fecha	18-Jun-20
		Hoja	1 de 4

A. Introducción

En atención al modelo de medición de grupos e investigadores vigente¹ del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este documento define el proceso de acompañamiento para la aplicación a la convocatoria de medición de grupos e investigadores.

B. Consideraciones

La categorización de los grupos de investigación y de los investigadores de la UNAB será la base de diferentes procesos que incluyen registros calificados, acreditaciones, reconocimientos al investigador, visibilidad de la institución, entre otros, que favorecen tanto al investigador como a la universidad y a la región. Frente a ello, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones en cuanto a la aplicación a esta convocatoria:

- Los investigadores y grupos de investigación institucionalmente declarados², se deben someter a los procesos de reconocimiento y medición de MinCiencias.
- Los investigadores deben actualizar la producción asociada a la UNAB con los debidos soportes, a través del respectivo CvLac (aplicativo del SNCTel de Minciencias) y autorizar al respectivo director de Grupo de investigación para que pueda vincular los productos en el GrupLac correspondiente.
- Tal como lo ha señalado Minciencias, este es un proceso donde la información se convierte en documento público, sujeto por lo tanto a las normas de verificación que correspondan del Estado colombiano.
- El investigador permitirá a la Dirección de Investigaciones la revisión y validación de la información consignada en el respectivo CvLac.
- El investigador será responsable de la información declarada en el CvLac y GrupLac, la cual debe ser consistente y verificable.
- El investigador podrá vincular producción al grupo de investigación a partir de su vinculación a este, y una vez terminada no podrá relacionar productos al grupo, ni retirarlos del mismo.
- El director de grupo de investigación responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre inconsistencias, errores e imprecisiones de la información registrada en el GrupLac.
- El investigador debe diligenciar la autorización para el uso de datos personales dispuesta en el aplicativo CvLac y GrupLac para el caso de directores de grupo.

¹ Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2018

² La Universidad mantendrá actualizados, en la página web institucional, los nombre de los grupos e investigadores institucionalmente declarados.

 <p>DIRECCION DE UNAB INVESTIGACIONES</p>	<p align="center">Proceso para la Medición de Grupos e Investigadores</p>	Código	DINV-PR-02a
		Versión	01
		Fecha	18-Jun-20
		Hoja	2 de 4

- El investigador debe establecer, en la opción de experiencia profesional del CvLac, la filiación institucional con la Universidad Autónoma de Bucaramanga.
- El investigador debe solicitar la emisión de certificados de producción de acuerdo con lo establecido en el [Procedimiento para Certificación de Productos de Ciencia, Tecnología e Innovación](#) y subir dichos soportes a su CvLac.

C. Etapas del proceso de acompañamiento para medición de grupos e investigadores

Se han establecido 9 etapas que buscan acompañar al investigador en el proceso de aplicación a la convocatoria de medición de grupos e investigadores:

Etapa del proceso	Responsables
1. Publicación del listado de Grupos e Investigadores: para establecer los grupos e investigadores declarados institucionalmente y que por lo tanto deberán someterse al proceso de medición. Los grupos debe cumplir con los requerimientos establecidos en la convocatoria de medición.	Coordinador de Gestión de Conocimiento
2. Revisión y actualización del CvLac y GrupLac: para identificar productos nuevos, sin aval institucional, con diligenciamiento incompleto, susceptibles de mejora de categoría o no ligados al GrupLac	Investigador en CvLac y Director de Grupo en GrupLac
3. Verificación soportes en CvLac y autorización de uso de la Información: para dar cumplimiento a los soportes exigidos en el CvLac según el tipo de producto del modelo de medición.	Investigador
4. Vinculación de productos en CvLac a GrupLac: con el fin de tener información ligada de manera adecuada, sin duplicidades o incompleta	Investigador y Director de Grupo
5. Simulación de categorización: para determinar el posible resultado con la información vigente y llevar a cabo ajustes por producción no reportada.	Director de grupo con el simulador
6. Ubicación de soportes en el repositorio de cada grupo: para contar con un espacio de verificación tanto institucional como de Minciencias en procesos de auditoría y revisión interna (ver sección E).	Investigador y Director de Grupo
7. Revisión de la información registrada: con el propósito de contar con información validada y certificada por la institución para el proceso de medición y posteriores procesos de auditoría.	Coordinador de Gestión de Conocimiento
8. Aval institucional: A través del InstituLac se avalan los grupos e investigadores de acuerdo con el cumplimiento de requisitos (sección D).	Director de investigaciones
9. Reclamaciones (si proceden): Una vez se comuniquen los resultados, si procede, se realizan las reclamaciones o aclaraciones a Minciencias.	Coordinador de Gestión de Conocimiento

 DIRECCION DE INVESTIGACIONES unab	Proceso para la Medición de Grupos e Investigadores	Código DINV-PR-02a Versión 01 Fecha 18-Jun-20 Hoja 3 de 4
---	--	--

En cada una de las etapas descritas se tendrá adicionalmente el acompañamiento de los equipos de soporte destinados desde la Dirección de investigaciones.

D. Proceso de aval institucional

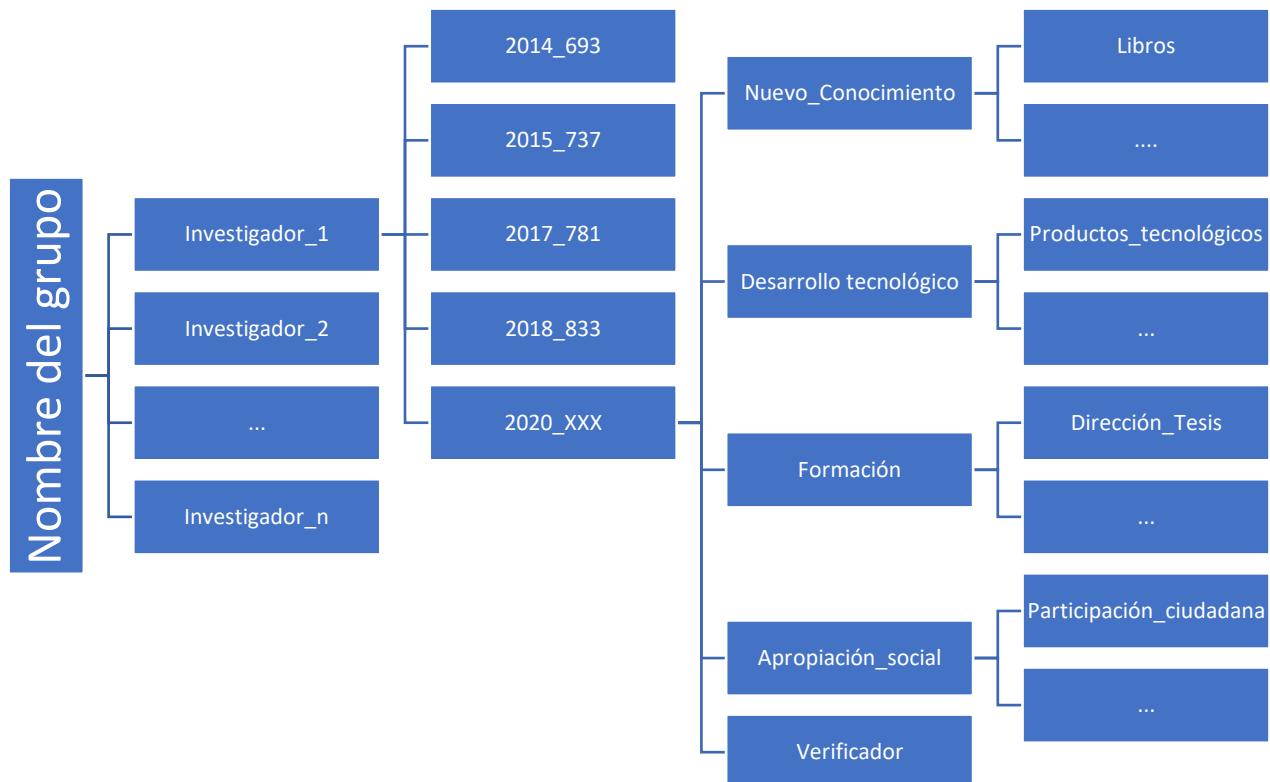
Una vez se tenga toda la información registrada en la plataforma SCIENTI y los respectivos soportes en el repositorio de la UNAB, los investigadores y directores de cada grupo de investigación procederán de la siguiente manera para obtener el aval institucional:

1. El investigador debe diligenciar y firmar la [Declaración de verificación de productos del investigador](#) y entregarla su respectivo director de grupo. Este formato está respaldado por los soportes digitales del repositorio de productos.
2. Con la información anterior recibida de cada investigador, el director de grupo debe validar los documentos presentados por los miembros de su grupo de investigación y diligenciar y firmar la [Declaración de verificación de productos del Grupo](#). Este formato está respaldado por los soportes digitales del repositorio de productos.
3. El director de grupo debe certificar la información en el GrupLac y generar un PDF con la captura de la pantalla del número de inscripción y de certificación de la información.
4. El director de grupo debe enviar un correo a gestiondelconocimiento@unab.edu.co con copia al respectivo coordinador de investigación con el asunto “Solicitud de aval de grupo de investigación” anexando la siguiente información en formato PDF:
 - a. [Declaración de verificación de productos del investigador](#) (uno por cada miembro)
 - b. [Declaración de verificación de productos del Grupo](#).
 - c. Captura de pantalla del número de inscripción y de certificación de la información
5. La Dirección de investigaciones efectúa una revisión de los documentos recibidos y, de no haber inconsistencias, procede a realizar el aval en el InstituLac. En caso de ser necesario, la Dirección de investigaciones convocará a los directores de los grupos de investigación a sesión para aclarar los detalles que se estimen pertinentes.
6. Dirección de investigaciones generara el listado de los grupos e investigadores finalmente avalados en la convocatoria vigente de medición de grupos e investigadores.

E. Repositorio de productos

La Dirección de Investigaciones asignará a cada Director de Grupo de Investigación, un espacio en compartido en donde se deben ubicar la información de respaldo de los productos de investigación del grupo y sus miembros. La estructura de carpetas del este repositorio

debe ser la siguiente:



F. Recomendaciones finales

- En caso de que no se cuente con el soporte digital del producto, se debe anexar el enlace electrónico, documentos, pantallazos, en formatos PDF, WORD, PNG o JPG que evidencien el contenido de la producción académica, según corresponda.
- En caso de presentarse inconvenientes con el cargue de información a través de los aplicativos CvLac y/o GrupLac, se recomienda tomar los pantallazos de los errores presentados por el sistema y escribir al correo atencionalciudadano@minciencias.gov.co con copia a gestiondelconocimiento@unab.edu.co.